

RESOLUCION Nº 22490

VISTO:

El expediente CO-0062-01653636-9 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra ubicado en calle Dr. Zavalla 10.100, perteneciente al Distrito R5-bis – Residencial de Baja Densidad en el Área Parque del Norte.

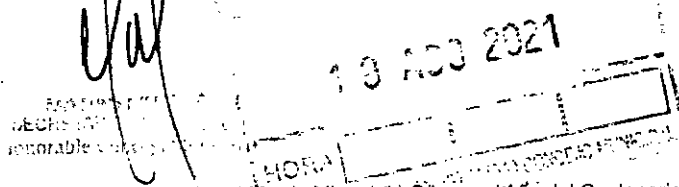
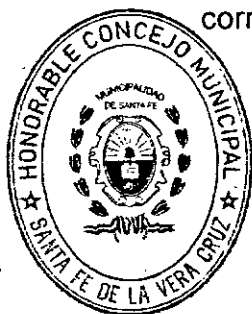
Que, en fecha 4 de marzo del año 2011 se ingresa el Expte. DE-0505-00748285-4 en el cual se documenta una construcción ejecutada sin Permiso Municipal por una superficie total de 719, 08 m² y se solicita permiso para construir otros 624,30 m² más, en el predio bajo análisis.

Que, entre la documentación adjuntada en el expediente referenciado en el párrafo anterior se encuentra la boleta de línea sobre la cual se solicitó su actualización a fin de constatar los datos catastrales y dominiales del inmueble en cuestión. De dicha actualización surge la demarcación de una serie de prolongaciones de calles que traspasan dentro del predio.

Que, de acuerdo a la boleta de línea actualizada no resultaba factible otorgar el permiso de obra solicitado debido a que la edificación pretendida se encontraba dentro de la prolongación de calle San Juan, por lo que el proyecto debía modificarse.

Que, no obstante ello y por inspección ocular dentro del predio, se pudo constatar la ejecución en su totalidad de la edificación por el cual se solicitaba Permiso de Obra, ubicado en el mismo sector donde se había indicado en la planimetría presentada, todo ello por cuanto se informa a foja 28.

Que, a foja 35 la Dirección de Información Geográfica entiende que, las prolongaciones de las calles San Juan y Pasaje Paraguay podrían exceptuarse siempre y cuando dicha excepción alcance la instancia de Final de Obra, dejándose sin efecto al momento de modificaciones del estado parcelario, en cuyo caso corresponderá un nuevo análisis.



LEANDRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2021 – Año del General Martín Miguel de Güemes / Año del Centenario del Natalicio de Anel Ramírez

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº **22490**

Que, a foja 45 se adjunta un informe de la misma dependencia mencionada en el párrafo anterior, en el cual afirma la posibilidad de exceptuar el cumplimiento de la Ordenanza Nº 9.513 correspondiente a la prolongación natural de la calles de la trama urbana respecto a la calle San Juan.

Que, se considera factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

Art. 1º: Exímase al inmueble ubicado en calle Dr. Zavalla Nº 10.100, Nomenclatura Catastral: Manzana 10139 - Parcela 12 - Padrón Municipal Nº 065594 - Partida Inmobiliaria Nº 10-11-06 133822/0001-7 - Distrito R5 bis, del cumplimiento de la Ordenanza Nº 9.513, en lo que refiere a las prolongaciones de la calle San Juan y de Pasaje Paraguay, desde calle Malaver hacia el Norte de la parcela, a los fines de confeccionar el reporte Catastral que permita proseguir con la documentación edilicia correspondiente a la parcela y los trámites tendientes a obtener el Certificado de Final de Obra por la vía administrativa ordinaria.

La excepción quedará sin efecto en caso de modificaciones posteriores a la sanción de la presente del estado parcelario afectado.

El inmueble de referencia quedará sujeto a las demás disposiciones reglamentarias que se le exija por sus características.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2021.-

MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01653636-9 (PPC)

03-09-2021

PROMULGADA POR DECRETO N° Tácta

FECHA: 02-09-2021

DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL